

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: JENNIFER CHAMORRO VASQUEZ, CARMEN NIDIA MERA ASTUDILLO, MILENA MERA ASTUDILLO

Demandada: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Radicación: 760013103019-2022-00288-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2022-00288-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en el término otorgado en el auto que precede y que se reúnen los requisitos formales (Art. 82 del C.G.P y Ley 2213 de 2022) y los contenidos en el 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL interpuesta por **JENNIFER CHAMORRO VASQUEZ, CARMEN NIDIA MERA ASTUDILLO y MILENA MERA ASTUDILLO, en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA.**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **13 DE ENERO DE 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

LCD

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: JENNIFER CHAMORRO VASQUEZ, CARMEN NIDIA MERA ASTUDILLO, MILENA MERA ASTUDILLO

Demandada: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Radicación: 760013103019-2022-00288-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29b6fb3763b265cc5e887b35a43baa6b7c8b477aff90510907b11ae3bec1613**

Documento generado en 12/01/2023 11:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>